



Claudia Esther Balderas Espinoza
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México. 29 de junio de 2022

Sen. Ricardo Monreal Ávila.

**Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Regeneración Nacional
Presente.**

Apreciable Coordinador:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 55, 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, remito la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A LOS EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS, A REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO DE LOS ADULTOS MAYORES**, solicitando amablemente que por conducto de la Coordinación del Grupo Parlamentario sea inscrito en el orden del día de la próxima Sesión de la Comisión Permanente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

C.c.p.- Lic. Gilberto Francisco Encinas Espejel, Secretario Técnico del Grupo Parlamentario de MORENA.- Para los efectos correspondientes.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A LOS EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS, A REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO DE LOS ADULTOS MAYORES.

La que suscribe, integrante de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, Senadora **CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 55, 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A LOS EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS, A REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO DE LOS ADULTOS MAYORES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez fue instituido el 19 de diciembre de 2011, mediante la resolución 66/127 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, para que cada 15 de junio los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales y particulares realicen acciones para incorporar a las personas adultas mayores en sus programas de políticas, teniendo en cuenta la importancia decisiva de la interdependencia entre generaciones en el seno de la familia, la solidaridad y la reciprocidad para el desarrollo social y la realización de todos los derechos humanos de las personas adultas mayores, para prevenir la discriminación por motivos de edad y lograr la integración social.¹

¹ Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2011, 66/127. Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento: <https://undocs.org/es/A/RES/66/127>

Lo anterior obedece a la constante exclusión y abandono de los adultos mayores por parte de sus familias lo que ha propiciado que en los últimos años se considere un problema social que afecta el bienestar de entre el 8.1% y el 18.6 por ciento de la población de este segmento, quienes son víctimas de maltrato en México.²

En el mundo, 1 de cada 6 personas mayores de 60 años sufrieron algún tipo de abuso en entornos comunitarios; las tasas de maltrato a personas mayores son altas en instituciones como residencias de ancianos y centros de atención de larga duración: 2 de cada 3 trabajadores de estas instituciones indican haber infligido malos tratos en el último año; así mismo las tasas de maltrato a las personas de edad aumentaron durante la pandemia de COVID-19, generando un tipo de violencia que constituye una violación de los derechos humanos y puede presentarse como maltrato físico, sexual, psicológico o emocional; violencia por razones económicas o materiales; abandono; desatención, y menoscabo grave de la dignidad y falta de respeto.³

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado a la violencia contra el adulto mayor como un problema de salud pública, pues impacta en la integridad física y mental de las personas mayores, pues además de las lesiones, se presentan secuelas de tipo psicológico entre las que se distinguen la depresión y la ansiedad, es por ello que el maltrato lo ha definido como las acciones reiteradas que causan daño físico, psicológico y emocional a las personas de edad, provocando su sufrimiento.

Así mismo, la OMS ha considerado que el maltrato puede por factores de tipo individual que aumentan el riesgo de sufrir maltrato son la dependencia funcional o discapacidad, una mala salud física o mental, el deterioro cognitivo y bajos ingresos, las

² MVS: <https://mvsnoticias.com/tendencias/salud-bienestar/2022/6/15/dia-mundial-contra-el-maltrato-en-la-vejez-en-mexico-18-de-esta-poblacion-sufre-malos-tratos-555646.html>

³ Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/elder-abuse>



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A LOS EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS, A REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO DE LOS ADULTOS MAYORES.

enfermedades mentales, el abuso de sustancias y la dependencia, a menudo financiera, que puede tenerse con la víctima, resalta además que el maltrato se da en un entorno familiar y social o comunitario.

Por su parte, de acuerdo con datos proporcionados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) ha identificado como causas de riesgo de violencia en su contra:⁴

- El género, ya que las mujeres son más propensas a sufrirla.
- La edad, entre más avanzada, aumenta el riesgo.
- Deterioros en la salud y/o discapacidad.
- Dependencia económica, emocional, depresión, ansiedad, baja autoestima o demencia.
- Aislamiento social.
- Antecedentes de violencia en la familia.
- Falta de preparación de las o los cuidadores.

De igual forma, la CNDH ha identificado diversos tipos de violencia, tanto en el ámbito público, como privado destacando violencia física (golpes, lesiones, quemaduras, fracturas y conductas análogas), la destitución familiar (tratamiento de indiferencia o franca hostilidad, como expresión de molestia hacia las personas mayores), desarraigo (es la negativa de cuidar a la persona mayor y que deriva en su rotación por los diferentes domicilios de hijas e hijos o la institucionalización forzosa), explotación económica (manipulación o abuso de su condición física o necesidades afectivas para apropiarse de sus bienes), abandono (omisión de atención a la persona adulta mayor),

⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México, 2018:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/trip-personas-adultas-mayores.pdf



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A LOS EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS, A REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO DE LOS ADULTOS MAYORES.

negligencia o falta de consideración y respeto en el trato o en la atención (trámites burocráticos, servidores públicos no capacitados para atenderlos, trato discriminatorio), negación de tratamientos médicos, créditos, trabajo o educación por razones de edad, violencia sexual y violencia patrimonial.

En virtud de las circunstancias, se han llevado a cabo esfuerzos para proteger y salvaguardar la integridad de los adultos mayores, tanto a nivel nacional como internacional, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en su artículo 9 establece que los países miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) deben adoptar medidas legislativas, administrativas o de otra índole que garanticen el derecho a una vida digna libre de violencia y maltrato. México, al formar parte del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos, así como del Sistema de Naciones Unidas, ha procurado cumplir con el cumplimiento de los tratados internacionales ratificados y convenciones aprobadas en materia de Derechos Humanos, no solo implementó la reforma constitucional en la materia en el mes de junio de 2011, cuyo artículo 1 dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. A su vez, el último párrafo, prohíbe la discriminación, por razones de edad, entre otras causas; sino que también expidió la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, es un excelente instrumento jurídico para su protección, pero prácticamente su texto es letra muerta, ya que las instituciones creadas para garantizar el bienestar de los adultos mayores se han burocratizado, es decir, que su funcionamiento dista mucho de una labor efectiva y contundente para prevenir o, en su caso, erradicar el maltrato y la violencia contra las



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A LOS EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS, A REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO DE LOS ADULTOS MAYORES.

personas mayores, quizá por falta de presupuesto o tal vez por falta de profesionalización e interés en la materia.

Si bien se celebran esfuerzos para la implementación y evaluación de un modelo integrado para la atención del adulto mayor maltratado, se requiere de acciones contundentes que vayan de la mano con los programas sociales implementados para beneficios de esta parte de la población, es decir, además de recibir las pensiones por las que ha luchado el Presidente Andrés Manuel López Obrador, en un acto de justicia social, es necesario que los gobiernos coordinen sus esfuerzos para cumplir con el objetivo de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores establecido en su artículo 1, referente a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento y evitar cualquier tipo de maltrato o violencia establecida en el artículo 3 bis de dicha ley que pueden ser constitutivos de delitos y que deben ser denunciados y sancionados con todo el rigor de la ley, pues el problema es propenso a incrementarse, no solo porque cada día se interioriza más la violencia, sino porque se prevé un aumento del envejecimiento de la población en muchos países, incluido México, pues de acuerdo con las cifras de la OMS, la población mundial de mayores de 60 años se duplicará con creces, de 900 millones en 2015 a unos 2000 millones en 2050, lo que implica que habrá más adultos mayores a quienes debemos de respetar y cuidar, pues ellos son la memoria de nuestro presente y las raíces de nuestro futuro.

Por lo anterior, el presente documento tiene como propósito hacer un llamado al poder ejecutivo, a los gobiernos de las entidades federativas y municipales para en el marco del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez que anualmente se evoca, se adopten medidas que contribuyan a garantizar el respeto y conservar la integridad y dignidad de los adultos mayores, así como promover el envejecimiento saludable, mediante la promoción y desarrollo programas nacionales y



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A LOS EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS, A REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO DE LOS ADULTOS MAYORES.

locales para crear ciudades y comunidades adaptadas a las personas mayores, e involucrar a las comunidades, las propias personas mayores y otras partes interesadas, como el sector privado y la sociedad civil, en el diseño de los programas que contengan el criterio de la OMS, mediante la inclusión de sus recomendaciones consistentes en la adopción de medidas basadas en datos probatorios en todos los niveles y sectores para favorecer la capacidad funcional y fortalecer la capacidad de las comunidades rurales y urbanas para:

- Mejorar el conocimiento y la comprensión de la edad y el envejecimiento y estimular el diálogo, el aprendizaje y la colaboración intergeneracional.
- Ampliar las opciones habitacionales y mejorar las reformas de las viviendas para que las personas mayores puedan envejecer en lugares adaptados a sus necesidades.
- Desarrollar y garantizar una movilidad sostenible, asequible, accesible y sensible a las cuestiones de género, que respete las normas relativas a la accesibilidad de los edificios y a la seguridad de los sistemas de transporte, las aceras y las carreteras.
- Desarrollar y garantizar el cumplimiento de las normas de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, así como a la tecnología de asistencia.
- Proporcionar información y oportunidades para participar en actividades sociales y de ocio dirigidas a facilitar la inclusión y la participación y a reducir la soledad y el aislamiento social.
- Impartir formación para mejorar la alfabetización financiera y digital y apoyar la seguridad de los ingresos a lo largo de toda la vida, y proteger de la pobreza a las personas mayores, especialmente a las mujeres, en particular mediante el acceso a una protección social adecuada.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A LOS EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS, A REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO DE LOS ADULTOS MAYORES.

- Ofrecer oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, especialmente para las mujeres mayores.
- Promover la diversidad generacional, fomentar la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y ayudar a las personas a prolongar su vida laboral en condiciones de trabajo decentes, entre otras cosas mediante el apoyo al reciclaje profesional y la asistencia en la búsqueda de empleo.
- Prestar una atención sanitaria y social completa, integrada y centrada en las personas, en particular para las personas con demencia.
- Fortalecer los programas y servicios para mejorar los conocimientos en materia de salud y el cuidado de uno mismo, y aumentar las oportunidades de hacer ejercicio físico, así como de gozar de una buena nutrición y salud bucodental.
- Prevenir el abuso y el maltrato de las personas mayores en la comunidad y responder a ellos.

Por lo anterior, someto a consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al ejecutivo federal para que, a través del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores en coordinación con los gobiernos de las 32 entidades federativas, así como los gobiernos

REFERENCIAS:

- Cámara de Diputados. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDPAM.pdf>
- INSP. Maltrato a adultos mayores: <https://www.insp.mx/avisos/4758-maltrato-adultos-mayores.html>
- ONU. Maltrato a las personas mayores en América Latina: <https://www.cepal.org/es/notas/maltrato-personas-mayores-america-latina>
- CNDH: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/trip-personas-adultas-mayores.pdf
- OMS. Maltrato de las Personas Mayores: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/elder-abuse>
- OMS. Década de Envejecimiento Saludable 2020-2030: https://www.who.int/es/publications/m/item/decade-of-healthy-ageing-plan-of-action?sfvrsn=b4b75ebc_25



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A LOS EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS, A REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO DE LOS ADULTOS MAYORES.

municipales promuevan el fortalecimiento de servicios de apoyo para atender los casos de violencia y maltrato en contra de las personas mayores, garantizando el acceso a dichos servicios.

SEGUNDO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al ejecutivo federal para que, a través del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores en coordinación con los gobiernos de las 32 entidades federativas, así como los gobiernos municipales para que realicen campañas de sensibilización a la población sobre las diferentes formas de maltrato con el objeto de prevenirlo y erradicarlo, así como de capacitación a la comunidad, a los servidores públicos y los profesionales de la salud en materia de prevención del maltrato al adulto mayor, así como la promoción del envejecimiento saludable.

Dado en el recinto de la Comisión Permanente, a los 6 días del mes de julio del año 2021.

ATENTAMENTE:

SEN. CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA